



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00045361- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en las asignaturas que se detallan en cada caso.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil, bajo los incisos que se indican en el ANEXO de la presente Resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante: Tania Giselle VERA OLIVA DNI: 37.654.068 según detalle en el ANEXO que con una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la estudiante mencionada en el Artículo 1 pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas según detalle en ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la estudiante mencionada, hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma, según lo indicado en el ANEXO.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

